

Expediente nº: SODEBUR 137 (b)-20

Procedimiento: Contrato de servicio mediante procedimiento Abierto Simplificado: Tramitación sumaria.

Asunto: Contratación del “Mantenimiento y actualización del Observatorio Socioeconómico de la provincia de Burgos. 2021 – 2022”

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de las presentes especificaciones técnicas es la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento y actualización de indicadores y funcionalidades del Observatorio Socioeconómico Provincial de Burgos, a lo largo de las anualidades 2021 y 2022 (<https://sodebur.es/herramientas/>).

El *Observatorio Socioeconómico Provincial de Burgos* es un instrumento de seguimiento y monitorización de los principales indicadores de competitividad territorial en el mundo rural. Pretende recopilar y facilitar a sus usuarios un conjunto de información socioeconómica municipal, territorial y provincial disponible de manera agrupada, organizada y vía web. Esta herramienta permite, además, realizar consultas y generar informes a la carta en función de las necesidades del usuario.

2. ALCANCE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El Observatorio Socioeconómico de la provincia de Burgos está disponible para usuarios y entidades interesadas en la página web de SODEBUR (www.sodebur.es).

Se requiere, por lo tanto, un servicio en la nube a través del cual la empresa adjudicataria deberá encargarse de aportar y mantener el hardware (servidor web) y el software (gestor de bases de datos y soluciones web) necesario, así como de actualizar periódicamente, como mínimo, los datos estadísticos de los 1.116 indicadores integrados a día de hoy en esta plataforma (con su correspondiente distribución a nivel local, comarcal o provincial, cuando la información oficial esté disponible), debiendo ofrecer, como mínimo los siguientes aspectos y utilidades básicas:

- **Revisión temática de indicadores.**

El personal de SODEBUR tendrá la posibilidad de establecer, durante el periodo de vigencia del contrato – anualidades 2021 y 2022, y en función de las necesidades y carencias que se detecten, la inclusión de nuevos indicadores a diferentes niveles (local, comarcal, provincial) y en consonancia con las líneas estratégicas del Plan Estratégico Burgos Rural (2021 – 2025), gestionado por SODEBUR.

- **Mantenimiento y actualización de indicadores.**

Actualización periódica de los indicadores incluidos en la herramienta en función de la disponibilidad de los datos (a todos los niveles), principalmente, mensuales o anuales y según la distribución diferenciada por territorios existente en la actualidad.

- **Explotación de los datos y consultas realizadas.**

La herramienta deberá ofrecer los resultados de las consultas a través de informes, mapas, estadísticas o gráficos para facilitar el estudio y explotación de los datos seleccionados relativos a cualquiera de los indicadores incluidos en el Observatorio Socioeconómico de la provincia de Burgos.

1. **Cuadro de Mando** que permita monitorizar los principales indicadores tanto a nivel provincial, como de sus comarcas y municipios, a partir de mapas y gráficos interactivos, que posibiliten también la descarga y reutilización de los datos que los conforman.
2. **Sistema de elaboración de informes**, generados en tiempo real, que permite su consulta y reutilización con ficheros en formato pdf y Excel, conteniendo tablas, mapas y gráficos con los que obtener una radiografía del territorio.
3. **Herramienta interactivas de exploración de datos** que permita la realización de consultas a medida y la generación de tablas, mapas, gráficos y pirámides de población de forma interactiva, cuyos datos e imágenes sean reutilizables y puedan exportarse a los formatos más habituales.

- **Informes mensuales de utilización y actualización de indicadores.**

El adjudicatario será responsable del envío a SODEBUR de informes mensuales que recojan las estadísticas más relevantes del uso y funcionamiento del Observatorio y su comparativa con herramientas similares de diferentes administraciones públicas, también acompañados del detalle de los indicadores actualizados en ese periodo de tiempo.

3. JUSTIFICACIÓN

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de las correspondientes facturas, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **ocho pagos (de igual importe y de forma trimestral)**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a las facturas.

13145691H
ALEJANDRO
RICARDO PIZARRO
(R: A09492182)

Firmado digitalmente por 13145691H ALEJANDRO
RICARDO PIZARRO (R: A09492182)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0432/PUESTO
1/35834/18102019093453,
serialNumber=IDCES-13145691H,
givenName=ALEJANDRO RICARDO, sn=PIZARRO
VILLANUEVA, cn=13145691H ALEJANDRO RICARDO
PIZARRO (R: A09492182), 2.5.4.97=VATES-
A09492182, o=SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS SA, c=ES
Fecha: 2020.11.17 09:21:34 +01'00'

Fdo. Ricardo Pizarro Villanueva

Director

Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

Expediente nº: SODEBUR 137 (b)-20

Procedimiento: Contrato de servicio mediante procedimiento Abierto Simplificado: Tramitación sumaria.

Asunto: Contratación del "Mantenimiento y actualización del Observatorio Socioeconómico de la provincia de Burgos. 2021 – 2022"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

- 1 Objeto del contrato: Mantenimiento y actualización Observatorio Socioeconómico Provincial. Anualidades 2021 y 2022.
- 2 Codificación: CPV: 72300000-8 - Servicios relacionados con datos.
- 3 Régimen Jurídico: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
- 4 Presupuesto: Valor Estimado del Contrato (antes de IVA) 17.000 €
Presupuesto Base de Licitación (21% IVA incluido) 20.570 €
Revisión de precios: No procede.
- 5 Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (Tramitación sumaria).
- 6 Plazo máximo de ejecución: 2 años.
- 7 Perfil del Contratante: Web SODEBUR
Plataforma Contratación: PLACSP
- 8 Presentación de Proposiciones: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
- 9 Valoración de las propuestas: Precio, experiencia técnica y CV del equipo humano.
- 10 Condiciones de pago: Previa presentación de las correspondientes facturas.
- 11 Penalizaciones y resolución del contrato: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
- 12 Dirección del contrato: Según lo descrito en los apartados siguientes de pliego
- 13 Cesión o subcontratación: Con autorización previa.
- 14 Propiedad intelectual y confidencialidad: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
- 15 Responsabilidad: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
- 16 Protección de datos: Según lo descrito en los apartados siguientes del pliego.
- 17 Cláusula adicional: Los anexos al pliego, constituyen parte integrante del mismo.

CONDICIONES JURÍDICO - ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO

El objeto de las presentes prescripciones es la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento y actualización de indicadores y funcionalidades del Observatorio Socioeconómico Provincial de Burgos, a lo largo de las anualidades 2021 y 2022 (<https://sodebur.es/herramientas/>).

El *Observatorio Socioeconómico Provincial de Burgos* es un instrumento de seguimiento y monitorización de los principales indicadores de competitividad territorial en el mundo rural. Pretende recopilar y facilitar a sus usuarios un conjunto de información socioeconómica municipal, territorial y provincial disponible de manera agrupada, organizada y vía web. Esta herramienta permite, además, realizar consultas y generar informes a la carta en función de las necesidades del usuario.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por SODEBUR que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 72300000-8 - Servicios relacionados con datos.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

Que de conformidad con el artículo 28 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Los contratos celebrados por SODEBUR, se registrarán por la LCSP, en tanto continúe vigente y por las normas reglamentarias que la desarrollen, en cuanto a su preparación y adjudicación, y tendrán la consideración de **contratos privados**, de acuerdo al artículo 26.

Cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, le serán aplicables las

normas de derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **20.570,00€** (*donde 17.000,00€ corresponden al importe bruto (valor estimado del contrato) y 3.570,00€ al 21% de IVA*), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este contrato de servicios se llevará a cabo mediante las normas del procedimiento abierto simplificado (tramitación sumaria) regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a cuatro criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato: el precio más bajo, la experiencia del licitador y el CV del equipo humano.

Órgano de Contratación: Presidencia de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 y ss. LCSP.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **2 años** y comprenderá las anualidades 2021 y 2022; comenzando el 01/01/2021 y finalizando el 31/12/2022.

7. PERFIL DEL CONTRATANTE y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante (<https://sodebur.es>), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), publicará el Informe Justificativo de Necesidad, los pliegos de prescripciones del contrato y la adjudicación del mismo, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1. Lugar de presentación.

La única forma de presentación de ofertas, será a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) <https://contrataciondelestado.es>

8.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar proposiciones será a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación. Último día de presentación de ofertas **30 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas**.

La propuesta se presentará en **UN ÚNICO** archivo electrónico, de acuerdo al artículo 159.6c) de la LCSP.

- **SOBRE ÚNICO:** Se deberá incluir el **anexo I** “Declaración responsable”, el **anexo II** “Propuesta económica” y el **anexo III** “Propuesta técnica” junto con la documentación exigida.

Tanto en el Perfil del Contratante de SODEBUR como en la PLACSP se dará acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos, acceso que será libre, directo, completo y gratuito, y que podrá efectuarse desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresarios (UTE) con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una UTE. En el supuesto de que la oferta se presentara por una UTE, deberá acompañar a aquella, el compromiso de constitución de la unión.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Se podrán rechazar aquellas ofertas que no se ajusten al modelo aprobado y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que se estime fundamental para considerar la oferta.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la presente licitación, su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SODEBUR.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

8.3. Requisitos para poder licitar.

8.3.1. Capacidad del empresario:

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP. En el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

Asimismo, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

SODEBUR tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos, los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que le vinculen. El incumplimiento de estas obligaciones, en especial los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios, dará lugar a la imposición de las penalidades a las que se refiere el art. 192 LCSP.

8.3.2. Solvencia técnica o profesional y solvencia económica y financiera:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, en su apartado b) para los contratos formalizados a través del procedimiento abierto simplificado, cuando el valor estimado en contratos de suministros y servicios sea inferior a 35.000,00€, se eximirá a los licitadores de acreditar su solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

Los licitadores tendrán que estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social-

8.4. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, SODEBUR estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente, siendo el Presidente del C.A. de SODEBUR el Órgano de Contratación que dictará la resolución procedente adjudicando o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

9. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. Criterios de adjudicación.

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente,

tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

- a) Oferta económica.....Hasta 75 puntos
 b) Oferta técnica.....Hasta 25 puntos

a) La valoración correspondiente al criterio “**oferta económica**”, se hará de forma proporcional,

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*.

Donde: **TIPO** es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo (75 puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La valoración correspondiente al criterio “**oferta técnica**” se valorará de la siguiente manera:

- **Experiencia del licitador** en el mantenimiento de Observatorios Socioeconómicos territoriales (urbanos/provinciales) o sectoriales con características y funcionalidades similares a las que ofrece, a día de hoy, la herramienta de la provincia de Burgos (teniendo en consideración tanto el número de indicadores gestionados y el nivel de concreción (ámbito local, comarcal, provincial..) como las herramientas disponibles de tratamiento de la información; generación de tablas, mapas, gráficos...): **18 puntos repartidos de manera proporcional, respecto a la oferta que acredite mayor experiencia.**

- **CV del equipo humano; 7 puntos** si el licitador asigna para el desarrollo de los trabajos a un equipo (personal propio) compuesto por un titulado universitario en estadística, un titulado universitario en geografía y un técnico informático.

9.2. Casos de empate

El empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La acreditación de los extremos anteriores deberá realizarse a requerimiento del Órgano de Contratación.

10. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **8 pagos trimestrales** (todos ellos de igual importe y proporcionales a la oferta económica presenta por el adjudicatario), mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en el **anexo IV: "Ficha de Alta de datos bancarios"**, que se adjuntará a la factura.

11. PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en retrasos o demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos, SODEBUR podrá optar a la resolución del contrato.

Serán causas de resolución del presente contrato, además de lo señalado, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, con especial atención a la actuación periódica, en función de los datos oficiales disponibles, de los 1.116 indicadores activos a día de hoy (en su distribución territorial correspondiente), así como el mantenimiento, como mínimo, de las funcionalidades actualmente ofrecidas por la herramienta en lo que a tratamiento y explotación de datos en tiempo real se refiere (generación de gráficos, mapas, tablas...).
- b) El hecho de que el adjudicatario, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar establecida por la legislación vigente de contratos.
- c) La suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores.
- d) Muerte del contratista individual o extinción o disolución de la persona jurídica.

La Sociedad para el desarrollo para la provincia de Burgos podrá dejar sin efecto la contratación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaron.

12. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

12.1. Responsable del contrato.

SODEBUR ejercerá la inspección y vigilancia de las acciones contratadas, en caso de dudas técnicas pueden ponerse en contacto con el técnico responsable a través del correo electrónico bgarcia@sodebur.es o el teléfono 947 061929.

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

12.2. Representación del contratista

La empresa adjudicataria deberá designar un delegado que actuará como interlocutor único ante SODEBUR, para cuantas cuestiones, de índole comercial, administrativa, de facturación y de carácter técnico, se deriven de la ejecución del contrato.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato o subcontrato, sólo será admisible en los casos en los que se notifique debidamente a SODEBUR y ésta lo apruebe, para ello la sociedad podrá recabar cuantos documentos le sean necesarios. Esta subcontratación deberá notificarse, como máximo, en el primer mes de desarrollo del contrato.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

15. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectuó y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la parte adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio contratados.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.

17. CLAUSULA ADICIONAL

Los anexos que se relacionan a continuación, constituyen parte integrante de este Pliego:

- a) *Anexo I*: Declaración responsable.
- b) *Anexo II*: Propuesta económica.
- c) *Anexo III*: Propuesta técnica.
- d) *Anexo IV*: Ficha de alta de datos bancarios.

13145691H
ALEJANDRO RICARDO
PIZARRO (R:
A09492182)

Firmado digitalmente por 13145691H ALEJANDRO
RICARDO PIZARRO (R: A09492182)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/
AEAT0432/PUERTO 1135834/18102019093453,
serialNumber=IDCES-13145691H, givenName=ALEJANDRO
RICARDO, sn=PIZARRO VILLANUEVA, cn=13145691H
ALEJANDRO RICARDO PIZARRO (R: A09492182),
2.5.4.97=VALES-A09492182, o=SOCIEDAD PARA EL
DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS SA, c=ES
Fecha: 2020.11.17 09:20:54 +01'00'

13145691H
ALEJANDRO
RICARDO
PIZARRO (R:
A09492182)

Firmado digitalmente por 13145691H
ALEJANDRO RICARDO PIZARRO (R:
A09492182)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref/AEAT/AEAT0432/PUESTO
1/35834/18102019093453,
serialNumber=IDCES-13145691H,
givenName=ALEJANDRO RICARDO,
sn=PIZARRO VILLANUEVA, cn=13145691H
ALEJANDRO RICARDO PIZARRO (R:
A09492182), 2.5.4.97=VATES-A09492182,
o=SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE BURGOS SA, c=ES
Fecha: 2020.11.17 09:20:07 +01'00'

ANEXOS

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II: PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO III: PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO IV: FICHA DE ALTA DE DATOS BANCARIOS

Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ña.
con D.N.I. nº

- actuando en su propio nombre
 actuando en representación de la mercantil:.....
.....con N.I.F.
Teléfono núm.....correo electrónico.....
En calidad de:.....
En relación con el Expediente nº
Objeto:

Comparece ante la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, S.A.U. (en adelante SODEBUR) y, conociendo el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares (PPAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) obrantes en el expediente de referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 140 de la Ley de contratos del Sector Público**, expresa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS:

- a) El firmante ostenta la debida representación para actuar en nombre del licitador.
b) Los datos facilitados son veraces. El firmante es el único responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto que pudiera ocasionarle a SODEBUR, o cualquier tercero, a causa de su cumplimentación con datos falsos, inexactos, incompletos o no autorizados.
c) El licitador asume el compromiso expreso de acreditar documentalmente, ante SODEBUR, los datos consignados en esta declaración, cuando así sea requerido y en todo caso con anterioridad a la adjudicación, y ello en el plazo conferido al efecto.
El licitador autoriza expresamente a SODEBUR, para recabar de otras Administraciones Públicas los datos e informaciones que considere necesarios para verificar los datos consignados en la presente declaración.

EN MATERIA DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR:

- a) **CAPACIDAD:** El licitador cumple todos los requisitos exigidos para concurrir a la presente licitación y los mismos se mantendrán en los términos definidos en la presente declaración hasta la finalización de la ejecución del contrato.
La sociedad licitadora está válidamente constituida y puede concurrir al procedimiento al estar las prestaciones, objeto de la licitación, comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le son propios.
El licitador cumple con los requisitos específicos, la habilitación empresarial o profesional y las condiciones especiales de compatibilidad para la licitación definidos, en su caso, en el PPAP.
La sociedad no se encuentra incurso en causa de prohibición para contratar con el Sector Público definidas en el artículo 71 de la LCSP.
- b) **SOLVENCIA:** El licitador dispone de la solvencia económica y financiera técnica o profesional exigida, en su caso, de la correspondiente clasificación empresarial exigida en los PPAP.
- c) **MEDIOS:** El licitador dispone de los medios adecuados y suficientes para la ejecución del contrato y adquiere el compromiso expreso de adscribir a la ejecución del contrato los medios exigidos.

EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES EN QUE CONCURRE EL LICITADOR:

SI NO

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES):

La empresa a la que represento tiene la condición de pequeña y/o mediana empresa (PyME) definida en el Anexo I del Reglamento UE nº 651/2014:

Efectivos Volumen de negocio Balance general

- Mediana <250 ≤ 50 millones EUR ≤ 43 millones EUR
- Pequeña <50 ≤ 10 millones EUR ≤ 10 millones EUR
- Micro <10 ≤ 2 millones EUR ≤ 2 millones EUR

SI NO

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS:

El licitador concurre a la licitación formando una UTE con la/s siguiente/s mercantil/es:

-
-

Prestando compromiso expreso, de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato.

En caso afirmativo, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresas que compondrán la futura UTE.

SI NO

CONCURRENCIA DE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL:

A esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

-
-

Se consideran sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

SI NO

INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA POR MEDIOS EXTERNOS:

El licitador recurrirá a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato.

Prestaciones del contrato afectadas:.....

Dichos medios externos consisten en.....

.....

Serán aportados por la mercantil

A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un

En caso afirmativo, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresas que integran la solvencia.

SI NO

SUBCONTRATACIÓN:

Si la respuesta es afirmativa: se manifiesta expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, el licitador tiene previsto subcontratar

Objeto de subcontratación:

Importe de la subcontratación: €

Empresa/s que será/n subcontratadas:

-con N.I.F.....
-con N.I.F.....

Asimismo, se declara expresamente el compromiso específico de sometimiento al régimen de subcontratación establecido en el PPAP, del contratista principal y de las empresas subcontratadas, así como al resto de cláusulas y demás documentación contractual.

SI NO

EMPRESA EXTRANJERA:

La empresa a la que represento es una empresa extranjera y que por la presente declara su sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

CUOTA DE TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD

SI La empresa tiene un número de 50 o más trabajadores.

La empresa, aunque no supere dicha cifra de empleados, tiene contratados trabajadores/as con discapacidad:

El número de trabajadores/as con discapacidad en la empresa es delo que supone un % de trabajadores pertenecientes a este colectivo.

Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla de más del 2% de trabajadores con discapacidad a través de la aplicación de la siguiente medida alternativa admitida por la Autoridad Laboral correspondiente

NO El licitador manifiesta que no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos anteriores, y declara expresa y formalmente que la empresa cumple la obligación legal de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, se han adoptado las medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral a los trabajadores/as discapacitados en el entorno laboral.

PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

SI La empresa dispone de un PLAN DE IGUALDAD vigente conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, al estar incurso en alguno de los siguientes supuestos:

La empresa tiene 250 o más trabajadores/as en plantilla.

Así se establece en el convenio colectivo que le sea aplicable.

La autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijan en el indicado acuerdo.

Voluntariamente: La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

NO El licitador manifiesta que no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos anteriores, y declara expresa y formalmente que la empresa cumple la obligación legal de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, se han adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres

RESPECTO A LAS RELACIONES INSTITUCIONALES CON SODEBUR

De conformidad con lo establecido en el PPAP, se designa como INTERLOCUTOR ÚNICO en REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA y ante el responsable del contrato de SODEBUR, para cuantas cuestiones, de índole comercial, administrativa, de facturación y de carácter técnico, se deriven de la ejecución del contrato.

TITULAR:

CARGO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

En, a de de

(Firma)

Anexo II PROPUESTA ECONÓMICA

D/ña.
con D.N.I. nº

actuando en su propio nombre

actuando en representación de la mercantil:.....
.....con N.I.F.

Teléfono núm.....correo electrónico.....

En calidad de:.....

En relación con el Expediente nº

Objeto:

HACE CONSTAR:

1. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del PPAP y del PPT y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere dicho pliego.
2. Que en la elaboración de esta oferta, se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
3. Que se compromete a realizar el servicio, objeto de esta contratación, por el siguiente importe:

A) PRECIO:

(en letra).....euros

(en número).....€

B) (...%) I.V.A.

(art. 139.4 LCSP)

(en letra).....euros

(en número).....€

C) IMPORTE DEL CONTRATO (A+B)

(en letra).....euros

(en número).....€

En, ade de

(Firma)

Anexo III PROPUESTA TÉCNICA

D/ña.
con D.N.I. nº

actuando en su propio nombre

actuando en representación de la mercantil:.....
.....con N.I.F.

Teléfono núm.....correo electrónico.....

En calidad de:.....

En relación con el Expediente nº

Objeto:

HACE CONSTAR:

1. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del PPAP y del PPT y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere dicho pliego.
2. Que en la elaboración de esta oferta, se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.
3. Que la propuesta se realiza de acuerdo al condicionado aprobado por SODEBUR, para lo que incluye la siguiente documentación:
 - Memoria técnica descriptiva de los trabajos a realizar.
 - Documentación necesaria para justificar la experiencia del licitador en estos trabajos.
 - CV del equipo propuesto para el desarrollo del servicio.

En, ade de

(Firma)

Anexo IV
FICHA DE ALTA DE DATOS BANCARIOS

1. FECHA

2. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL

.....

3. CALLE NUM. PISO

POBLACIÓN PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

4. D.N.I. o C.I.F.....

5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA o RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

ENTIDAD BANCARIA

IBAN (24 DÍGITOS).....

<p>CONFORME EL TITULAR</p>	<p>FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA</p>
----------------------------	---